

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00742 00 (Incidente de desacato)

Agréguense a las diligencias las comunicaciones provenientes de la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia Nacional de Salud, y la EPS Sura (folios 45 al 60 del expediente digital).

Previo a decidir sobre la apertura del trámite incidental, y teniendo en cuenta que la accionante no ha recibido el compuesto ordenado por el médico tratante (según informe obrante a folio 61 del expediente digital); se requiere al señor Alexander Duran Toro, identificado con cedula de ciudadanía No. 79554931 en calidad de suplente regional centro,¹ para que se sirva acreditar que entrego a la actora la fórmula magistral de extracto rico en cannabidiol (CBD) - cannabidiol (3%), Delta – 9- tetrahidrocannabinol (menor a 0,19 %) 30 MG/ML CBD; sin que sea viable señalar que es responsabilidad de la IPS NEUROMEDICA S.A.S su dispensación, pues se itera que es la Entidad Promotora de Salud la que debe asegurarse su entrega efectiva, direccionado al usuario a otra IPS que lo dispense sin dilaciones. **Oficiese** indicando que cuenta con 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, para dar respuesta.

De igual forma, se ordena al señor PABLO FERNANDO OTERO RAMO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.330 en calidad de gerente general de EPS SURAMERICANA S.A. que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación exija al señor Alexander Duran Toro, identificado con cedula de ciudadanía No. 79554931 en calidad de suplente regional centro, dar cumplimiento a la orden impartida en sentencia del 3 de agosto de 2021, mediante la cual se ordenó dispensar el medicamento denominado fórmula magistral de extracto rico en cannabidiol (CBD) - cannabidiol (3%), Delta – 9- tetrahidrocannabinol (menor a 0,19 %) 30 MG/ML CBD a favor de la señora ELVIRA SALAZAR OSORIO. Luego, si a ello hubiere lugar abra en su contra las investigaciones correspondientes. **Oficiese.**

Por secretaria remítase al correo de los incidentados el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ “...En segundo lugar, se informa que, el nombre de la persona encargada de cumplir los fallos es Alexander Duran Toro, identificado con CC 79554931. Recibe notificaciones en la Carrera 11 No.93- 46. Piso 7 Teléfono 6463060 extensión 13101 y al correo electrónico aduran@suramericana.com.co...” Folio 18 del expediente digital.

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ac0183655bebd410a69b793c5fc47185c37d26d9773b25653bedce9cf9a9e9**

Documento generado en 07/07/2022 03:12:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**